

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO No. 202400022**

<b>CONTRATO No:</b>	202400022
<b>CONTRATISTA:</b>	4E S.A.S
<b>NIT:</b>	900.365.212-6
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	Desde el 01 de marzo de 2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	HASTA 1.000 SMMLV
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU”</i>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7</b>	<i>“Suministro de alimentación para la capacitación sobre el fortalecimiento de las funciones de supervisión de los funcionarios de la ESU”</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.7</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el nueve (09) de marzo de 2024.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.7</b>	<b>NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M.L. (\$907.494) IVA INCLUIDO</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 7 al Contrato No. 202400022, suscrito entre La **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S** cuyo objeto es *“Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”* previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el servicio de *“Suministro de alimentación para la capacitación sobre el fortalecimiento de las funciones de supervisión de los funcionarios de la ESU”* para lo cual el proveedor deberá suministrar sesenta (60) refrigerios, previamente cotizados empacados de forma individual compuestos por un jugo y Sandwinch, la entrega deberá ser en las instalaciones de la ESU el sábado 9 de marzo a las 08:00 am.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicio es **NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M.L. (\$907.494) IVA INCLUIDO.**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato:	202400022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000180
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000248
Centro de costos:	13459
CPC	63399
Rubro al presupuesto:	21202020061101-1
Descripción al Rubro:	ELEMENTOS DE CAFETERÍA.
Requerimiento N°:	20240001197

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 3

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 7.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único, de acuerdo a la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la Orden hasta el nueve (09) de marzo de 2024.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 3

Administrativa y Financiera. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

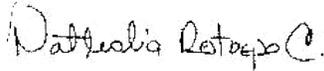
La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados

**GARANTÍAS:** Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202400022**.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. **202400022**, estudio previo y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (09) de marzo de 2024.

**ESU**



**NATHALIA RESTREPO CARO**

Subgerente Administrativa y Financiera

**CONTRATISTA**



**RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE**

Representante Legal

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.   
Proyecto: Henedy Johana Taborda – Profesional Unidad de Bienes y Servicios- Subgerencia Administrativa y Financiera. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.